



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (ALCE) DE LA AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN DE NUEVA YORK, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ESTADOS UNIDOS, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MAESTRO/A





**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (ALCE) DE LA AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN DE NUEVA YORK, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ESTADOS UNIDOS, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MAESTRO/A**

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución, de la categoría de maestro/a.

El número máximo de candidatos a seleccionar será de dos.

- 1.2. Las funciones y demás características de la categoría profesional que se convoca se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, hasta el número máximo de candidatos a seleccionar (según la base 1.1), serán incluidos en la relación de candidatos de la categoría que se convoca.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) así como en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos, de la Agregaduría de Educación en Nueva York, del Consulado de España en Nueva York, así como en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos.

**2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Edad: Tener cumplidos al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título que se especifica en el anexo I.
- 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





- 2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Los candidatos que no sean nacionales de Estados Unidos deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Estados Unidos en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral. La Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos no esponsoriza visados para las contrataciones derivadas de esta convocatoria.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://administracion.gob.es>)

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en el Consulado General de España en Nueva York, 150 E 58th St., 30th Floor, New York, NY 10155, en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Agregaduría de Educación de Nueva York, 358 5th Ave, suite 1404, 10001 New York.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto del registro del Consulado General de España en Nueva York, se deberá adelantar la misma por correo electrónico enviado a la dirección [admin.usa@educacion.gob.es](mailto:admin.usa@educacion.gob.es), incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.





- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- 3.3.1. Copia auténtica del documento de identidad o pasaporte.
  - 3.3.2. Copia auténtica del título exigido en el anexo I.
  - 3.3.3. Curriculum vitae.
  - 3.3.4. Copia auténtica de la documentación acreditativa de los méritos que se desee sean valorados en la fase de concurso (cursos y experiencia).

La no presentación de la documentación que se cita supondrá la exclusión del candidato del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la primera parte del concurso, en cuyo caso el aspirante podrá ser admitido, pero será valorado con cero puntos en la citada primera parte.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos y Canadá y en el tablón de anuncios de la Embajada de España y de la Agregaduría de Nueva York.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:





- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Agregaduría de Educación de Nueva York, 358 5th Ave, suite 1404, 10001 New York, teléfono: 1 212 629 44 35; correo electrónico: [admin.usa@educacion.gob.es](mailto:admin.usa@educacion.gob.es)

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. En la primera parte del concurso se valorarán los méritos profesionales y formativos, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.
- 6.2. El órgano de selección publicará en los lugares y medios donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del órgano de selección la relación que contenga la valoración provisional de los méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos.
- 6.3. Los aspirantes que superen la primera parte del concurso serán convocados, en llamamiento único, a una entrevista, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
- 6.4. Concluida la entrevista, el órgano de selección hará públicas en los lugares y medios de su celebración y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar el concurso, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.5. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.





## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, la presidenta del órgano de selección elevará a la autoridad convocante propuesta de la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos y en el tablón de anuncios de la Embajada de España y de la Agregaduría de Nueva York, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

- 7.2. La relación de candidatos de la categoría convocada tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de la publicación de la correspondiente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan, y servirá para celebrar contrataciones laborales temporales, mediante contrato de duración determinada por sustitución, de la categoría convocada en la Agregaduría de Educación de Nueva York.
- 7.3. A las contrataciones que se efectúen a través de esta relación de candidatos le será de aplicación la legislación laboral de Estados Unidos, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

## 8. Gestión de la relación de candidatos

- 8.1. La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos.
- 8.2. La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
- 8.3. La Consejería de Educación de la que dependan los puestos ofertará la contratación, por riguroso orden, a los integrantes de la relación de candidatos por cada categoría profesional, mediante correo electrónico al email facilitado por éstos en su solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 8.4. Los candidatos contratados deberán cumplir el periodo de prueba establecido en la legislación aplicable vigente atendiendo a la categoría profesional y a las funciones a desarrollar, durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 8.5. Una vez aceptada la oferta deberán aportar, en el plazo de cinco días hábiles:
- 8.5.1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
- 8.5.2. Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.





- 8.5.3. Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).

En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.

- 8.5.4. En su caso, permiso, visado y/o autorización de residencia y trabajo en Estados Unidos.
- 8.6. En el caso de que no se localizase al candidato o, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, o no aportase la documentación en el plazo indicado, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente lugar en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto.
- 8.7. Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan perderán su puesto en la relación; salvo que sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 9, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotatorio de la misma.
- 8.8. No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal mediante contrato de duración determinada por sustitución.
- 8.9. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva baja temporal, siguiendo el procedimiento anterior.
- 8.10. Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que se hayan formalizado.
- 8.11. Dado que el objeto de la elaboración de las relaciones de candidatos es permitir la contratación de personal laboral, mediante contrato de duración determinada por sustitución, para la categoría profesional convocada en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas (A.L.C.E.) de Nueva York, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos, cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación administrativa, perdiendo el derecho a la reserva del mismo, se producirá la extinción del contrato de trabajo de duración determinada por sustitución.





- 8.12. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- 8.13. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

## 9. Exclusiones

- 9.1. Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:
- Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
  - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.
  - No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos.
- 9.2. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección.
  - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

## 10. Norma Final

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)

LA SUBDIRECTORA GENERAL





ANEXO I

**RELACIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES CONVOCADAS**

**CATEGORÍA PROFESIONAL: MAESTRO/A**

**TITULACIÓN REQUERIDA:**

- Título de maestro: especialidad de Educación Primaria.
- Título de maestro de Primera Enseñanza.
- Título de Profesor de Educación General Básica, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio).
- El correspondiente Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.
- Título de maestro, especialidad de Educación Primaria, título de maestro de Primera Enseñanza, título de Profesor de Educación General Básica, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio), el correspondiente título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, o equivalente.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia de las titulaciones a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación. Este requisito no será de aplicación a los que conforme al Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional regulada de Maestros de Primaria, al amparo de la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005 y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 29 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales y el 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición

**FUNCIONES A DESEMPEÑAR:**

- Impartición del currículum de las ALCE, regulado por la Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre, dirigido a alumnos entre 7 y 18 años que incluye la impartición de enseñanzas a través de una plataforma Moodle.
- Dedicación semanal de 30 horas de presencia directa en las aulas y sedes de las Agrupaciones y con otros cometidos según recogen los artículos 11, 12, 13 y 14 de la mencionada orden.
- Corresponden también las funciones recogidas en el artículo 6.1.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de 11 de febrero de 2019, por la que se dictan instrucciones para regular la planificación, organización, funcionamiento, evaluación y actividades de finalización de curso de las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior.





## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Este proceso selectivo consistirá en un concurso que constará de dos partes, con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación:

#### 1. PRIMERA PARTE: MÉRITOS.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán, hasta un máximo de **10** puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales:**

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **8** puntos.

Forma de puntuación: Hasta **0,67** puntos por cada mes completo de experiencia.

- **Méritos formativos:**

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos al exigido para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: **2** puntos.

Mérito	Puntuación
Por poseer el título de Doctor	1,00
Título Oficial de Máster (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre), Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 de abril) o Suficiencia Investigadora (R.D. 185/1985, de 23 de abril).	0,50
Premio extraordinario en el doctorado.	0,50
Premio extraordinario en la titulación alegada para desempeñar el contrato de duración determinada por sustitución	0,50
Titulaciones de primer ciclo (no se valorarán en ningún caso los títulos o estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea, correspondientes al título alegado para la plaza a la que se opta)	1,00
Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados.	1,00





Mérito	Puntuación
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas o Conservatorios de Música o Danza.	0,50
Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo Elemental o Nivel Intermedio	0,25
Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo Superior o Nivel Avanzado	0,50
Cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionado con la especialidad del cuerpo al que se opta o con la organización escolar, las tecnologías de la información y la comunicación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, o con los diferentes programas que constituye la acción educativa en el exterior.  A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.	0,10  Por cada crédito o cada 10 horas.
3.2. Por otras actividades de formación o perfeccionamiento relacionadas con la función docente.  A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.	0,05  por cada diez horas de actividad de formación

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta primera parte, no pudiendo ser inferior a **3,50** puntos.

## 2. SEGUNDA PARTE: ENTREVISTA.

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

La entrevista versará sobre la experiencia en metodologías docentes, tecnologías de la educación, docencia en línea, diseño de materiales, adaptación curricular, inclusividad y docencia en grupos multinivel.

Esta parte puntuará de **0 a 1,50** puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales
2. Mayor puntuación obtenida en los méritos formativos.
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.





Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





**ANEXO III**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN

CATEGORÍA PROFESIONAL: MAESTRO/A

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS .....
NOMBRE .....
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NÚMERO .....PISO.....LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO: .....
NACIONALIDAD / NACIONALIDADES.....
DISCAPACIDAD, EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA, EN SU CASO.....

**DATOS PROFESIONALES**

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):
---

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

--

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

**MÉRITOS FORMATIVOS**

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

Con la firma de esta solicitud declaro que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento así como, en su caso, la ejecución de un contrato. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Estos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En....., a.....de ..... de 20...(Firma)

(Firma)

Agrupaduría de Educación de Nueva York, 358 5th Ave, Suite 1404, New York 10001





**ANEXO IV**  
**ÓRGANO DE SELECCIÓN**

**TITULARES**

**PRESIDENTA:**  
María Nieves Baranda Leturio  
Cuerpo de Catedráticos de Universidad

**SECRETARIO:**  
Nicolás Lisón Huguet  
Cuerpo de Catedráticos de Secundaria

**VOCAL:**  
Almudena Jovita- Moyano López  
Cuerpo de Maestros

**SUPLENTES**

**PRESIDENTE:**  
Gonzalo González de Lara Sáenz  
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

**SECRETARIA:**  
Nuria Algar Pinilla  
Cuerpo de Profesores de Secundaria

**VOCAL:**  
Sergio Moya García  
Cuerpo de Maestros





ANEXO V

D. / D.ª \_\_\_\_\_,  
con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante  
contrato de duración determinada por sustitución, según la legislación laboral de Estados Unidos, con la  
categoría de Maestro/a, en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas en Nueva York:

- Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Estados Unidos o en su país de nacionalidad, en los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo.:





ANEXO VI

D. / D.ª \_\_\_\_\_,  
con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal mediante  
contrato de duración determinada por sustitución, para un puesto de Maestro/a, en la Agrupación de  
Lengua y Cultura Españolas en Nueva York, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas  
incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo:





ANEXO VII

D/Dña.  
con DNI/NIE \_\_\_\_\_, nacionalidad o nacionalidades \_\_\_\_\_, a  
efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada  
por sustitución, para un puesto de Maestro/a, en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas en Nueva  
York, y domicilio, a efectos de notificaciones, en (indicar la dirección completa y el país)

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del  
sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de voluntariado para trabajar con  
menores,

AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación y Formación  
Profesional a consultar en mi nombre el Registro Central de delincuentes sexuales y  
CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con  
garantía de confidencialidad.

En.....a.....de.....de 201

FIRMA

